

**RESOLUCIÓN**, de 23 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Medio Natural, por la que se responde a la solicitud de D. Juan Quiles Tarazona como presidente de la Federación de Caza de la Comunidad Valenciana, de fecha 29 de noviembre por la que solicita la suspensión de varios aprovechamiento cinegéticos (que cita).

En el artículo 23 de la ley 13/2004 de caza de la Comunitat Valenciana se establecen los motivos legales que pueden dar lugar a la suspensión de un aprovechamiento cinegético. En virtud de dicho artículo, el defecto de pagos de cuotas asociativas a una federación o el defecto de pago de tarjeta federativa por los socios de las sociedades federadas, no está incluido entre los preceptos legales que pueden dar lugar a suspensión del aprovechamiento cinegético de un coto. Por tanto

### RESUELVO

Que no procede suspensión alguna de aprovechamiento cinegético de los acotados de los que son titulares las sociedades de cazadores que se mencionan en el escrito. Ello sin perjuicio de que por esa Federación se dirijan a las instancias que consideren oportunas para denunciar las anomalías que pudieran existir de carácter asociativo, no correspondiendo a esta Dirección General ni a esta Conselleria entrar en cuestiones de carácter interno propias de esa federación, de la propias sociedades o de los clubs de cazadores.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso de alzada ante la Secretaria Autonómica de Territorio y Medio Ambiente en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Valencia, 23 de diciembre de 2011  
El director general de Medio Natural

Alfredo González Prieto

